Yten ordenaron que de aqui adelante
cada carga de agua sea una dinera y la dicha carga
venga a dar a los oficiales obligados a
dar la dicha agua en sus casas y que
medio cantaro siguiente y
dando los dichos medidas de manera
que sea
sin fraude cada carga de fuente
publica y de cada carga de pipa
medio a cumplimiento de peso y me
dida en forma siguiente

agua del caño

Yten si alguna persona
viniere a fuente publica con vasija
grande o pequeña que no sea
de medida y quisiere llevar
agua que pague
tres

Yten ordenaron y mandaron todas las dichas condiciones y ordenan
zas a los dichos señores Lorca mandaron se leyesen aqui
a dar y se asentasen en este libro de
cabildo para que sean guardadas y cumplidas
por todos los vecinos de esta
ciudad

En la ciudad de Murcia a veinte
y quatro dias del mes de Noviembre
años los señores Lorca Juan de Juro
sa concejo en la sala de
ayuntamiento segun y como tienen de costumbre
de hazer

Mandaron
que aquellas
mazia y todo
lo demas
bien entendido